



Know Your Home Inspections and Services LLC

7570 West 70th Street, Kearney, NE 68845 308-440-4157

kyhinspections@gmail.com www.kyhinspections.biz

Protecting Peace of Mind

Acuerdo de inspección previa

Para una consideración buena y valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por la presente, _____
_____ (en lo sucesivo, "Cliente") y Know Your Home Inspections and Services LLC (en lo sucesivo "Inspector")
acuerdan lo siguiente:

1. El Cliente pagará la suma de \$ _____ al Inspector por la inspección de la "Propiedad", siendo las residencias, garajes, cocheras, tiendas, negocios, etc., en su caso, en la siguiente dirección de la propiedad: _____ . El Inspector se reserva el derecho de ajustar la tarifa cobrada según el alcance de los cambios de trabajo, garajes / dependencias adicionales o sistemas adicionales de calefacción, refrigeración o plomería. El pago total es responsabilidad del Cliente y debe realizarse a más tardar 3 meses después de la inspección.
2. Este Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de las partes del mismo y de sus respectivos cónyuges, herederos y sucesores.
3. El Inspector llevará a cabo una inspección visual, no invasiva y limitada y preparará un informe escrito de la condición aparente de los sistemas y componentes instalados fácilmente accesibles de la propiedad existente en el momento de la inspección. Los sistemas y componentes fácilmente accesibles son solo aquellos sistemas y componentes donde el Inspector no está obligado a mover artículos personales, muebles, equipo, tierra, nieve u otros artículos que obstruyen el acceso o la visibilidad. Los sistemas y componentes instalados incluyen componentes estructurales, exterior, interior, techado, plomería, electricidad, calefacción, aire acondicionado central (si el clima lo permite), aislamiento y ventilación. Los defectos y deficiencias latentes y ocultos quedan excluidos de la inspección.
4. El inspector no está obligado a inspeccionar ningún artículo que esté oculto o que no sea de fácil acceso para el inspector. El Inspector no está obligado a levantar revestimientos de piso, mover revestimientos o paneles de paredes o techos adjuntos, ni utilizar instrumentos especiales o dispositivos de prueba. El inspector no está obligado a inspeccionar ningún componente o sistema común de viviendas de unidades múltiples ni a entrar en ningún edificio o área de un edificio que, en opinión del inspector, sea peligroso para la seguridad del inspector o de otros, o tomar medidas que tengan un posibilidad razonable de causar daños a la Propiedad, sus sistemas o componentes.
5. Las partes acuerdan que el Estándar de Práctica (SOP) de la Sociedad Estadounidense de Inspectores de Viviendas (ASHI) definirá el estándar de deber y las condiciones, limitaciones y exclusiones de la inspección y el informe. Una copia del SOP de ASHI está disponible a pedido o se puede encontrar en ashi.org. Si el estado de Nebraska impone normas o reglas administrativas más estrictas, entonces regirán las normas o reglas estatales.
6. Exclusiones de sistemas normalmente inspeccionados: _____.
7. Los sistemas, elementos y condiciones que no están dentro del alcance de la inspección del edificio incluyen, entre otros: radón, formaldehído, pintura con plomo, asbesto, materiales tóxicos o inflamables, mohos, hongos, otros peligros ambientales, infestación de plagas , sistemas de seguridad y protección contra incendios, electrodomésticos, humidificadores, pintura, papel tapiz y otros tratamientos para ventanas, paredes interiores, techos y pisos, equipos o instalaciones recreativas, sistemas de purificación de agua de piscinas / spa (generador de ozono / agua salada, etc.), tanques de almacenamiento subterráneos, mediciones de eficiencia energética, iluminación de sensores de movimiento o fotoeléctricos, sistemas seguros ocultos o privados, pozos de agua, desagües de desbordamiento, accesorios de sistemas de calefacción, sistemas de calefacción solar, intercambiadores de calor, sistemas de rociadores, sistemas de descalcificación o purificación de agua, centrales sistemas de vacío, teléfonos, intercomunicadores o sistemas de televisión por cable, antenas, pararrayos, controladores de carga, árboles o plantas, códigos de gobierno, ordenanzas, estatutos, y convenios, y especificaciones del fabricante, retiradas y EIFS. El cliente comprende que estos sistemas, elementos y condiciones están exentos de esta inspección. Cualquier comentario general sobre estos sistemas, elementos y condiciones en el informe escrito es solo informal y NO representa una inspección.
8. La inspección no es una inspección de cumplimiento o certificación de códigos o reglamentos gubernamentales pasados o presentes de ningún tipo.

VER PÁGINA SIGUIENTE PARA TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES ADICIONALES

9. La inspección no incluirá una evaluación del valor de la propiedad, ni una encuesta, y no determina si la propiedad es asegurable.
10. Las partes acuerdan y entienden que el Inspector no es un asegurador o fiador contra defectos en la estructura, artículos, componentes o sistemas inspeccionados. El inspector no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a la idoneidad para el uso, condición, rendimiento o idoneidad de cualquier estructura, artículo, componente o sistema inspeccionado.
11. La inspección y el informe se realizan y preparan para el uso y posesión única y exclusiva del Cliente. Ninguna otra persona o entidad puede basarse en el informe emitido de conformidad con este Acuerdo. En el caso de que cualquier persona, que no sea parte de este Acuerdo, presente un reclamo contra el Inspector, sus empleados o agentes, que surja de los servicios prestados por el Inspector en virtud de este Acuerdo, el Cliente se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne al Inspector de todos y cada uno de los daños, gastos, costos y honorarios de abogados que surjan de dicho reclamo.
12. El Cliente acepta que cualquier reclamo que surja de o esté relacionado con cualquier acto u omisión del Inspector en relación con la inspección de la propiedad deberá informarse al Inspector dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al descubrimiento y para permitirle al Inspector un plazo de oportunidad razonable de volver a inspeccionar el problema que dio lugar a la reclamación antes de emprender cualquier reparación. El cliente acepta que el incumplimiento de los términos de este párrafo constituirá una renuncia a dicha reclamación.
13. El Cliente acepta que la responsabilidad total del Inspector por todos y cada uno de los daños que surjan de o de alguna manera relacionados con este Acuerdo no excederá la tarifa pagada al Inspector en virtud del presente.
14. Cualquier disputa, controversia, interpretación o reclamo, incluidos reclamos por, entre otros, incumplimiento de contrato, cualquier forma de negligencia, fraude o tergiversación que surja de, de o esté relacionado con este contrato o que surja de, de o relacionado con el informe de inspección e inspección deberá comenzar dentro de un (1) año a partir de la fecha de la inspección, independientemente de la fecha en que se descubra la infracción. Cualquier acción que no se inicie dentro de ese período de un (1) año prescribirá, sin tener en cuenta cualquier otro período de limitación establecido por ley o estatuto.
15. Cualquier disputa, controversia, interpretación o reclamo, incluidos reclamos por, entre otros, incumplimiento de contrato, cualquier forma de negligencia, fraude o tergiversación que surja de, o esté relacionado con este contrato o que surja de, o relacionado con el informe de inspección e inspección se someterá a arbitraje definitivo y vinculante de conformidad con las Reglas y procedimientos de la Asociación Estadounidense de Arbitraje. El cliente acepta pagar todas las tarifas de presentación requeridas. La decisión del Árbitro designado en virtud de la misma será definitiva y vinculante, y el fallo sobre el Laudo podrá presentarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente.
16. En caso de litigio relacionado con el objeto de este Acuerdo, la parte no vencedora reembolsará a la parte vencedora todos los honorarios razonables de abogados y los costos que resulten de ello.
17. Las partes reconocen que cada una de ellas ha tenido amplia oportunidad para que sus propios abogados participen en la negociación y redacción de este Acuerdo. Por lo tanto, no se aplicará ninguna regla de construcción a este Acuerdo que interprete un lenguaje ambiguo o poco claro a favor o en contra de alguna de las partes.
18. Si alguna disposición o disposiciones de este Acuerdo se considerara inválida, ilegal, inaplicable o en conflicto con la ley de cualquier jurisdicción, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas o perjudicadas de ninguna manera.
19. El hecho de que una de las partes no exija el cumplimiento de cualquier disposición no afectará el derecho de esa parte a exigir el cumplimiento en cualquier momento posterior, ni una renuncia a cualquier incumplimiento o incumplimiento del Contrato constituirá una renuncia a cualquier incumplimiento o incumplimiento posterior o renuncia a la propia disposición.
20. Este Acuerdo representa el acuerdo completo entre las partes y no existen otros acuerdos escritos u orales entre ellas. Este acuerdo se modificará únicamente mediante un acuerdo escrito firmado por ambas partes. Este acuerdo se interpretará y aplicará de acuerdo con las leyes del estado de Nebraska. Si las leyes o reglamentaciones estatales son más estrictas que las formas de este Acuerdo, regirán las leyes o reglas estatales.

El cliente acepta entregar el informe a: _____

El cliente acepta que ha recibido una copia de este Acuerdo y lo ha leído en su totalidad y comprende y acepta este contrato que ha celebrado.

Firma (s) del cliente: _____ Fecha: _____

Dirección actual del cliente / ciudad / estado / código postal:

Firma del inspector:

Fecha: